

ORDEN de 5 de noviembre de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de La Codosera.

El Ayuntamiento de La Codosera ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de noviembre de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

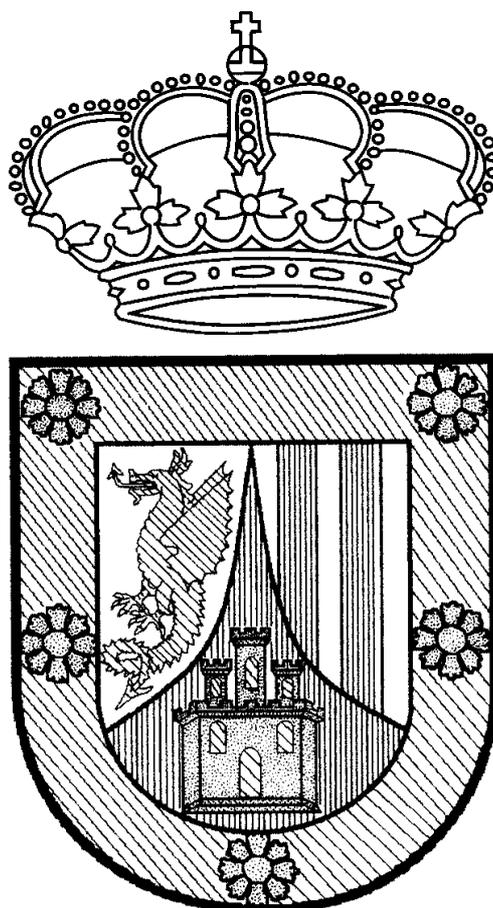
Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Codosera, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo Mantelado. Primero, en campo de plata, un dragón de sinople. Segundo, en campo de oro, dos palos de gules. En mantel: en campo de gules, un castillo de oro aclarado de sinople y mazonado de sable. Bordura: en campo de sinople, cinco flores de code-so de oro. Al timbre, Corona Real cerrada».

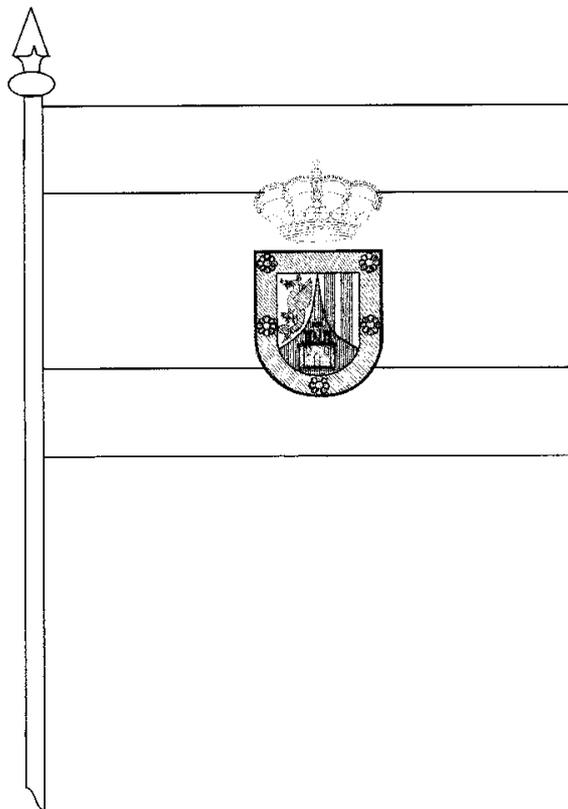
Mérida, a 5 de noviembre de 1997.

El Consjero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



ORDEN de 5 de noviembre de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Ceclavín.

El Ayuntamiento de Ceclavín ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de febrero de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Ceclavín, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en cruz. Primero, de azur lienzo de muralla de plata cargada de dos cruces de Alcántara de sinople. Segundo, de plata, león rampante de gules. Tercero, de plata rollo de gules. Cuarto, de azur racimo de uvas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 5 de noviembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES